



VIERNES 29 DE SETIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 191
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

Resolución N° 50

Córdoba, 28 de Septiembre de 2017

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30° de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014 y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 66/2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica los bienes que se detallan:

Código Ítem	Nombre Ítem
5126508729	ACIDO PENTETICO
3020170003	CASSETAS PARA DEPOSITO
5114290031	CLORURO DE ESTAÑO
5019230006	COBERTURA DE REPOSTERIA
4110580004	FITATO
3020170001	GALPONES PREFABRICADOS

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES <i>Resolución N° 50</i>	<i>Pag. 1</i>
MINISTERIO DE GOBIERNO <i>Resolución N° 839</i>	<i>Pag. 2</i>
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA <i>Resolución N° 78</i>	<i>Pag. 2</i>
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES <i>Resolución N° 229</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolución N° 290</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolución N° 293</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolución N° 294</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Resolución N° 428</i>	<i>Pag. 5</i>
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS <i>Resolución N° 327 - Letra: A</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolución N° 328 - Letra: A</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolución N° 332 - Letra: A</i>	<i>Pag. 7</i>
<i>Resolución N° 351 - Letra: A</i>	<i>Pag. 7</i>
<i>Resolución N° 352 - Letra: A</i>	<i>Pag. 8</i>

4220150002	GENERADORES DE RADIONUCLIDOS
2410160024	GRUAS HIDRAULICAS SOBRE CAMION
5126508731	MACROAGREGADO DE ALBUMINA
2317160027	MEDIDOR
4111250006	MEDIDORES DE AGUA
5126208651	METILENDIOFOSFONATO
3020170004	MODULOS HABITABLES
5310250008	MOÑOS
5310250010	PAÑUELOS
4111440005	PLUVIOMETROS
1214220008	RADIOYODO
3116280036	SENSOR
4111430003	SENSOR DE NIVEL DE AGUA
8111150013	SERVICIOS DE DESARROLLADORES INFORMATICOS
5126508730	SESTAMIBI
5121160023	SUCCIMERO
1116210037	TELA
3020160001	VIVIENDAS PREFABRICADAS

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO**Resolución N° 839**

Córdoba, 21 de septiembre 2017

VISTO: el Expediente N° 0531-049875/2017, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SION (Unipersonal de hasta 10 dependientes de DANIEL CEFERINO PEREYRA)" y la designación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que se acompaña Póliza de Seguro de Caucción con la empresa "Alba Cia. Argentina de Seguros S.A." con fecha de vigencia desde el 18 de enero de 2017 al 18 de enero de 2018; y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la empresa "Federación Patronal Seguros S.A.," con fecha de vigencia desde el 18 de enero de 2017 hasta el 18 de enero de 2018.

Que lucen agregados respecto del señor Daniel Alberto Ceferino PEREYRA y de la señora Sandra Soledad CABALIN, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes, como así también Certificado Médico donde se da cuenta de la aptitud psicofísica para el desempeño de seguridad privada, sin armas, respectivamente.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa requirente, donde consta que la misma se encuentra a la espera de la Resolución habilitante.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente.

Por ello, en virtud del artículo 10 de la Ley 9236, del artículo 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/15, ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 912/2017;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SION (Unipersonal de hasta 10 dependientes de DANIEL CEFERINO PEREYRA)," con domicilio en calle Bv. Los Alemanes N° 3968, de Barrio Los Boulevares ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

Artículo 2°.- HABILÍTASE por el término de dos (2) años al señor Daniel Alberto Ceferino PEREYRA (D.N.I. N° 27.012.683) como Director Técnico Responsable y a la señora Sandra Soledad CABALIN (D.N.I. N° 29.608.008), como Directora Técnico Sustituta respectivamente, de la mencionada Entidad.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente de este Ministerio, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante con los alcances fijados en los artículos anteriores, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 78**

Córdoba, 24 de agosto de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0279-010187/2017 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, el alquiler de stands, escritorios, sillas/banquetas y carpa, para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2017 a realizarse los días 27 al 29 de septiembre del 2017 en la localidad de La Falda.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones,

conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentó el proveedor "MB S.R.L." CUIT N° 30-71004384-8.

Que se ha incorporado Constancia de Notificación cursada al proveedor "MB S.R.L." donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de dos (2) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informes agregados de la Secretaría de Gestión en Ciencia y Tecnología y el Área de Contaduría, la propuesta presentada por el proveedor "MB S.R.L." por un importe total de pesos ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con ochenta centavos (\$835.794,80.-), es conveniente y

se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2017/000018 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 79/2017,

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2017/000006, realizada con el objeto del alquiler de stands, escritorios, sillas/banquetas y carpa, para la realización de la Feria Provincial de Ciencias 2017 a realizarse los días 27 al 29 de septiembre del 2017 en la localidad de La Falda, a favor del proveedor "MB S.R.L." CUIT N° 30-71004384-8, a un precio total de pesos ochocientos treinta y cinco mil

setecientos noventa y cuatro con ochenta centavos (\$835.794,80.-), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica"; los que como Anexo I y II, compuestos de cuatro (4) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con ochenta centavos (\$835.794,80.-), al Programa: 313-000, Partida: 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C." del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa en el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2017/000018.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FO CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

anexo: <https://goo.gl/eMNLdT>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 229

Córdoba, 23 de agosto de 2017

Expediente N° 0451-004867/2015.-

VISTO: este expediente por el cual el señor Intendente de la Municipalidad de Colonia Caroya solicita se autorice una prórroga por el término de ciento ochenta (180) días para la finalización de la obra: "CORDON CUNETETA EN AVENIDA SAN MARTÍN (RUTA PROVINCIAL A-174) ENTRE CALLES 76 Y 84".

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 212 de fecha 4 de diciembre de 2015 se otorgó un subsidio a favor de la citada Municipalidad, por la suma de \$ 2.047.860,00 para la ejecución de la obra de referencia.

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Colonia Caroya expresa, mediante nota obrante en autos, las razones por las cuales solicita la prórroga por el término de ciento ochenta (180) días para finalizar los trabajos de la obra de que se trata y manifiesta que el Municipio está realizando obras previas en el Sector Sur entre calles 76 y 84 de la Avenida San Martín, que considera indispensables para la culminación posterior del Cordón Cuneta.

Que se ha agregado en estas actuaciones visto bueno del señor Director General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio para que se autorice la prórroga solicitada.

Que obra Dictamen N° 297/2017 de la Dirección de Jurisdicción de

Asuntos Legales de este Ministerio en el que se manifiesta que puede otorgarse la prórroga propiciada en autos, reiterando la obligación de rendir cuentas por parte del señor Intendente en el plazo de treinta (30) días, desde la fecha prevista de finalización de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 297/16 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORRÓGASE por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente Resolución, la finalización de la ejecución de la obra: "CORDON CUNETETA EN AVENIDA SAN MARTÍN (RUTA PROVINCIAL A-174) ENTRE CALLES 76 Y 84"; financiada mediante un subsidio otorgado por Resolución N° 212/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$ 2.047.860,00), con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente Municipal, señor Gustavo Horacio BRANDAN (D.N.I. N° 26.482.900), en el plazo de treinta (30) días, desde la fecha prevista de finalización de obra.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 290

Córdoba, 27 de septiembre de 2017

Expediente N° 0425-338583/2017.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCION DE NUEVA COCINA – HOSPITAL COLONIA DE SANTA MARIA – SANTA MARÍA DE PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que la Secretaría de Arquitectura de este Ministerio, incorpora informe en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a lo dispuesto por Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Compulsión Abreviada y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 4.957.263,07.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial no presentan diferencias significativas con los valores de mercado al mes de febrero de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 409/2017 de la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 409/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "CONSTRUCCION DE NUEVA COCINA – HOSPITAL COLONIA DE SANTA MARIA – SANTA MARÍA DE PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cuatro Millones novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres con Siete Centavos (\$ 4.957.263,07).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.
FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 293

Córdoba, 28 de septiembre de 2017

Expediente N° 0425-338858/2017.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "READECUACIÓN CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL - HOSPITAL TRANSITO CÁCERES DE ALLENDE – CÓRDOBA - CAPITAL"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Criterios para presentación de Proyectos de Ingeniería de Detalles en Estructuras e Instalaciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que la Secretaría de Arquitectura de este Ministerio, incorpora informe

en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del procedimiento de selección de Compulsión Abreviada que se propicia, ajustándose a lo dispuesto por Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Compulsión Abreviada y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 4.984.389,10.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que los precios detallados en el presupuesto oficial no presentan diferencias significativas con los valores de mercado al mes de febrero de 2017.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 415/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento

legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 415/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "READECUACIÓN CONSULTA EXTERNA Y CERRAMIENTO PERIMETRAL - HOSPITAL TRANSITO CÁCERES DE ALLENDE – CÓRDOBA - CAPITAL" conforme la documentación técnica compuesta por,

Memoria de Arquitectura, Criterios para presentación de Proyectos de Ingeniería de Detalles en Estructuras e Instalaciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cuatro Millones novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Diez Centavos (\$ 4.984.389,10).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 294

Córdoba, 28 de septiembre de 2017

Expediente N° 0644-006949/2017.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Directora General de Administración de este Ministerio propicia se disponga la incorporación en el Plan de Obras Públicas - Año 2017, de la obra nominada y detallada en autos.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Arquitectura produce informe respecto a la obra que se solicita sea afectada al Presupuesto del corriente año y la describe como "Nueva Legislatura Provincial – Ejecución de nuevo edificio y cocheras subterráneas ubicado en Barrio General Paz – Localidad: Córdoba – Departamento: Capital"

Que la Directora General de Administración de este Ministerio expresa que dicha obra deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario Año 2017, en el Programa 506-011 "Arquitectura – Edificios de la Administración Pública" y adjunta Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos.

Que obra Dictamen N° 411/2017 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2014, reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 2881/2011, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Ju-

risdicciones de la Administración Central autorizar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcances y toda otra que corresponda en los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución, como es el caso de que se trata, por lo que puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 411/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS – AÑO 2017 – Programa 506/011 "Arquitectura – Edificios de la Administración Pública" de la obra nominada y detallada en autos que como ANEXO I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/EcpSA3>

Resolución N° 428

Córdoba, 20 diciembre de 2016

Expediente N° 0045-016202/2012 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00730/016, se apruebe el Convenio de Rescisión de Contrato celebrado con la firma PRO SERVICIOS S.R.L., contratista del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADA EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS N° 2850 – BARRIO LA FRANCE - CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos que por Resolución N° 084 de fecha 24 de julio de 2013 de la entonces Secretaría de Obras Públicas, se adjudicó el mencionado Servicio de Limpieza a la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L. y por sus similares Nros. 079/2014 y 020/2015 se aprobaron las Redeterminaciones de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos correspondientes a los meses de noviembre de 2013, junio del 2014 y septiembre de 2014, respectivamente.

Que por Resolución N° 005 de fecha 3 de noviembre de 2015 de la entonces Secretaría de Coordinación y Vivienda, se dispuso la prórroga de la contratación de que se trata a partir del 1° de diciembre de 2015 y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que obra en autos nota presentada por el señor Carlos Roberto BARBERO, apoderado de la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., en la que manifiesta su voluntad de rescindir el Contrato del Servicio de Limpieza por considerar que el desfasaje económico producido desde la prórroga de la adjudicación, le ha provocado graves inconvenientes económicos.

Que se ha incorporado Convenio de Rescisión de Contrato suscripto con fecha 31 de agosto de 2016, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la firma PRO SERVICIOS S.R.L. y en el que las partes resuelven la rescisión bilateral por mutuo consentimiento del contrato del servicio de limpieza de Oficinas y Anexo en predio de Calle Los Pozos, adjudicado y prorrogado conforme antecedentes incorporado en autos y fijando la rescisión del mismo a partir del primer día del mes de diciembre del 2016, ello a los fines de garantizar la prestación del servicio de limpieza hasta la concreción de un nuevo llamado y contratación del mismo.

Que obra Dictamen N° 505/ 2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio el que se expresa que, conforme a las disposiciones previstas en el artículo 1076 del Código Civil y Comercial de la Nación, puede aprobarse el Convenio de que se trata.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 505/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURAY OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Convenio de Rescisión de Contrato suscripto con fecha 31 de agosto de 2016, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Presidente señor Osvaldo Rubén VOTTERO y la Empresa PRO SERVICIOS S.R.L., representada por su Apoderado señor Roberto BARBERO, que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente resolución y en consecuencia RESCÍNDESE de común acuerdo a partir del 1 de diciembre de 2016, el contrato celebrado oportunamente con la Empresa citada para contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADA EN PREDIO DE CALLE LOS POZOS N° 2850 – BARRIO LA FRANCE - CÓRDOBA"

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/kBHakJ>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 327 - Letra:A

Córdoba, 28 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 0007-132097/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "COMPROMISO MILITANTE - ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc.b) y, d),168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "COMPROMISO MILITANTE - ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "COMPROMISO MILITANTE - ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 328 - Letra:A

Córdoba, 31 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 0712-000033/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TAXIS DE VILLA DOLORES" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc.b) y, d),168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TAXIS DE VILLA DOLORES" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE TAXIS DE VILLA DOLORES"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 332 - Letra:A

Córdoba, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0007-131386/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACIÓN MANOS COMPROMETIDAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc.b) y, d), 168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACIÓN MANOS COMPROMETIDAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACIÓN MANOS COMPROMETIDAS"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 351 - Letra:A

Córdoba, 14 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0528-006817/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Acta N° 1069 de Asamblea General Extraordinaria con fecha 11 de Julio de 2016.

CONSIDERANDO: Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria con fecha 11 de Julio de 2016 de la entidad civil denominada "ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESAS" CUIT N° 30-68395487-6 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma del artículo 56 de estatuto, en procura de adecuarlo a las exigencias de los Organismos Fiscales.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 148 inc. b) y d), 168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2197 de fecha 12 de Julio de 1971.

Artículo 2°: APROBAR la Reforma del Estatuto social del artículo 56 de la entidad civil denominada "ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESAS" CUIT N° 30-68395487-6, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea General Extraordinaria con fecha 11 de Julio de 2016, en procura adecuarlo a las exigencias de los Organismos Fiscales.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 352 - Letra:A

Córdoba, 14 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0650-001903/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "AGRUPACION DEVOTO CORDOBA ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc.b) y, d),168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "AGRUPACION DEVOTO CORDOBA ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "AGRUPACION DEVOTO CORDOBA ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3º: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA<http://boletinoficial.cba.gov.ar>Email: boe@cba.gov.arBOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
- LEY N° 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ